



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Cuna de Fé y Tradición”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2023-A-MPP/C

Paucartambo, 23 de enero del 2023

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

#### VISTO:

El Informe N° 008-2023-RQH/GDS/MPP/C, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme establece el Artículo IV de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 84° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a los asuntos sociales, defensa y promoción de derechos que: “Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general manteniendo un registro actualizado”;

Que, con la Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA, se aprobó el Padrón Nominal Distrital de los Niños y Niñas menores de 06 años de edad;

Que, el propósito del Padrón nominal es identificar a los niñas y niños menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo así el acceso a diversos servicios del Estado, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales reduciendo las desigualdades;

Que, según art. 84° numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, mediante el Informe N° 0008-2023-RQH/GDS/MPP/C, de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita resolución de alcaldía de designación del responsable del Padrón Nominal de los niños menores de 06 años, con la finalidad de acreditar al personal del SISFOH/ULE y solicitar la capacitación en la formulación y homologación del Padrón Nominal y acceder a las aplicativos del Ministerio de Salud (MINSA), de tal manera que se cumpla con la labor de actualizar la información de los niños menores de 06



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
980 555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@munipaucartambo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



años de la jurisdicción en coordinación con el Centro de Salud, Cuna Mas y otros espacios de concertación del gobierno Local;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad de Provincial de Paucartambo al funcionario que se detalla a continuación:

**Nombres y Apellidos** : RAUL LIPA HUALLPA  
**Cargo que ocupa en la Entidad** : RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL  
**Correo electrónico** : raullipahuallpa@gmail.com  
**Teléfono de contacto** : 996113716

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento e implementación a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás oficinas administrativas competentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Responsable del Padrón nominal, y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

CC  
GM  
GDS  
RESPONSABLE  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Lic. Miriam Mijda Hamcco Huallpa  
ALCALDESA



*¡ El Cambio lo Hacemos Todos !*

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
980 555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@munipaucartambo